



PARANÁ, 21 de febrero de 2025

**VISTO:**

La Resolución de la Secretaría de Energía de Entre Ríos N° 58 del 20 de febrero de 2025 y la Resolución EPRE N° 27/25;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 58 del 20 de febrero de 2025, la Secretaría de Energía de Entre Ríos dispuso, Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, la suspensión transitoria y excepcional a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de abril de 2025, del traslado a los usuarios finales del servicio eléctrico en la Provincia de Entre Ríos, de los incrementos del costo mayorista de energía, potencia y transporte y de la reducción de subsidios para los consumos base de los usuarios categorizados en el Nivel 2- "Bajos Ingresos" y Nivel 3 - "Ingresos Medios" establecidos por el Gobierno Nacional en virtud del dictado de las Resoluciones 2025-26-APN-SE#MEC, RESOL-2025-24-APN-SE#MEC y RESOL-2025-36-APN-SE#MEC de la de la Secretaria de Energía de la Nación, manteniéndose respecto al periodo trimestral mencionado el valor del cuadro tarifario fijado por Resolución EPRE N° 215/24;

Que además por Artículo 2° de dicha Resolución, se dispone, Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, que la Secretaria de Energía de Entre Ríos, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, deberán adoptar las medidas necesarias, a los fines de restituir o compensar a las distribuidoras eléctricas de la Provincia toda diferencia entre el costo abonado durante el periodo trimestral indicado y el costo que para el periodo febrero/abril de 2025 dispuso el Gobierno Nacional para el mismo;





Que por Artículo 4° de la Resolución SE 58/25 se instruye a este Ente, a dictar la resolución correspondiente y a notificar Concesionarias del Servicio Público de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica de la Provincia de Entre Ríos, de los términos y medidas adoptadas en esa Resolución;

Que la Empresa de Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima -ENERSA- en fecha 13 de febrero de 2025, ante el dictado de las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N° 2025-26-APN-SE#MEC, RESOL-2025-24-APN-SE#MEC y RESOL-2025-36-APN-SE#MEC, que modificaban los costos de abastecimientos y los subsidios tarifarios, presentó al EPRE, mediante nota GC N° 30, para su aprobación, nuevos Cuadros Tarifarios para aplicar al trimestre, febrero, marzo y abril de 2025;

Que ante la presentación de ENERSA, mediante Nota EPRE N° 96 del 14 de febrero, se consulta a la Secretaría de Energía Entre Ríos, sobre ello, atendiendo al reciente dictado de la Resolución N° 542/24. Ello es contestado por nota ingresada a este Ente en fecha 18 de febrero de 2025, expresando que su Resolución en su Artículo 2° dispone que el cuadro tarifario puede ser modificado de producirse modificaciones en el precio mayorista de energía, potencia y/o transporte en el MEM, por lo que se debe estar a lo dispuesto en esa norma, en cumplimiento del Marco Regulatorio Eléctrico Nacional y Provincial;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 8.916 y su Decreto Reglamentario N° 1300/96y en el Anexo II "Procedimientos Para La Determinación Del Cuadro Tarifario" de la Resolución EPRE N° 219/22, ante la presentación de la Distribuidora y lo informado por la Secretaría de Energía de Entre Ríos, se dictó Resolución EPRE N° 27 del 18 de febrero de 2025;

Que, por la precitada Resolución, este Ente aprobó nuevos cuadros tarifarios para los meses de febrero, marzo y abril de 2025, conforme a los costos de abastecimiento y lo dispuesto por la Secretaría de Energía de la Nación en materia de subsidios para usuarios residenciales inscriptos en el Registro de Acceso a los Subsidios Energéticos (RASE);

Que, ante el dictado de la Resolución N° 58/25 de la Secretaría de Energía, corresponde dictar la presente norma legal, dejando sin efecto la Resolución EPRE N° 27/25 y reestableciendo la vigencia del anterior cuadro tarifario, aprobado por Resolución EPRE N° 215/24 para igual período;

Que se han producido los correspondientes dictámenes técnico y legal, que obran agregados al Expediente de referencia;

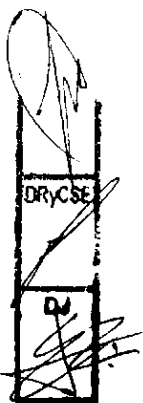
Que el Ente Provincial Regulador de la Energía está facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 48° inciso b) y 56° inciso g) de la Ley N° 8.916;

Que por Decreto N° 1127/96 MEOSP se dispuso la intervención de este Ente, y por Decreto N° 118 MPlyS de fecha 13 de diciembre de 2023 se ha designado Interventor del Organismo al Lic. Juan Domingo Zacarías. Por ello;

#### EL INTERVENTOR DEL EPRE

#### RESUELVE :

**ARTICULO 1°:** Dejar sin efecto y validez, los cuadros tarifarios de los Anexos I, II y III de la Resolución EPRE N° 27 del 18 de febrero de 2025, para los meses de febrero, marzo y abril de 2025 respectivamente, por lo motivos y fundamentos explicitados en los considerandos de la presente.

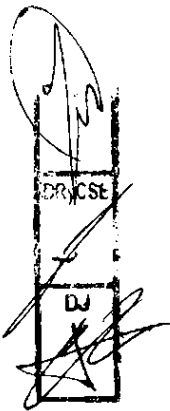


Handwritten signature and stamp of the Interventor. The stamp is rectangular and contains the text 'DRY.CSE' and a signature.



**ARTICULO 2°:** Establecer como cuadro tarifario que deberán aplicar las distribuidoras del servicio público de distribución de energía eléctrica de la Provincia de Entre Ríos, para los meses de febrero, marzo y abril del año 2025, el aprobado oportunamente por Resolución EPRE N° 215 del 4 de noviembre de 2024.

**ARTICULO 3°:** Registrar, notificar al Poder Concedente, a la Secretaría de Energía de la Provincia de Entre Ríos, a las Distribuidoras Provinciales, publicar en el Boletín Oficial, Página Web del EPRE y, oportunamente, archivar.



LIC. JUAN DOMINGO ZACARIAS  
INTERVENTOR  
Ente Provincial Regulador de la Energía E.R.